



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

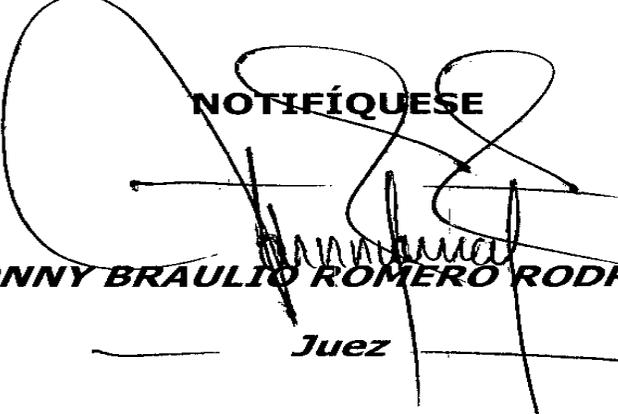
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00461
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Requiere a la parte actora

Se ordena incorporar la constancia de notificación personal, la cual a pesar de que fue entregada, no puede tenerse en cuenta, comoquiera que sólo se consignó y aportó la providencia que libra mandamiento de pago, más no la que lo corrigió; en ese orden de ideas, a fin de evitar posibles nulidades, se requiere a la parte actora para que intente nuevamente la notificación.

Téngase presente que la que corrige el auto que libra mandamiento de pago es la que indica el término que tiene la demandada para pronunciarse.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez